



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 7 de Enero de 2025

NÚM. 24

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA S.O. 17 DE CABILDO 2024

Acta de Sesión Ordinaria Número 17 del honorable Ayuntamiento Constitucional de Charo, Michoacán celebrada en la Sala de Cabildo de este municipio, con fecha 6 de diciembre del 2024.

En el municipio de Charo, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; siendo las 09:00 nueve horas del día 6 de diciembre del año 2024, se reunieron en la Sala de Cabildo para llevar a cabo Sesión Ordinaria, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los integrantes del H. Ayuntamiento, el C. Juan Gabriel Molinero Villaseñor, Presidente Municipal de Charo; la Lic. María Aurora Baeza Piñón, Síndica Municipal de Charo Michoacán, Regidores: C. Efraín Benjamín Rodríguez Villa; C. María Josefina Maciel Zarco, C. Ismael Nieto Flores; Juana Salguero Melgarejo; C. Miguel Eloy Arreola Yépez; C. Armando Nieto Arreola y Daniel García Fulgencio, y el C. Gregorio Vital Téllez, en cuanto a Secretario del Honorable Ayuntamiento, procedemos a iniciar la sesión.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

1.- ...

2.- ...

3.- *Propuesta de terna para la Elección de la Contralora o Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Charo, Michoacán.*

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

Punto Número Tres.- Toma la palabra el C. Juan Gabriel Molinero Villaseñor, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Charo, Michoacán; quien hace mención al Pleno del Cabildo que con fundamento en los artículos 1º, 115, así como lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último de la fracción III del diverso 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Ter fracción I, 111, 112, 113, 115, 123 fracciones IV, XX, XXIV, 127 y 130 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracciones X, XIX y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17 fracción I, 64, 77, 78, 79, 121, 123 fracción III y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros de este Ayuntamiento, el presente punto de acuerdo por el cual el Presidente Municipal de Charo, Michoacán, Juan Gabriel Molinero Villaseñor, presenta para su votación al H. Ayuntamiento de Charo la propuesta de terna para la elección de la Contralora o Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Charo, Michoacán, por tanto, solicita al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le dé lectura.

Hace uso de la palabra el C. Gregorio Vital Téllez, Secretario del Ayuntamiento quien da lectura en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria número 29 de Cabildo correspondiente a la Administración 2021-2024, de fecha 23 de agosto del año 2024, en el punto número 05 cinco del orden del día aprobado, se dio a conocer la renuncia voluntaria de la Contralora Municipal.

Que en sesión solemne de Cabildo celebrada en auditorio municipal «Ing. Luis Núñez» en el municipio de Charo, el día 01 primero del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), siendo las 17:00 (diecisiete horas), fue instalado el Ayuntamiento electo de Charo, Michoacán para el periodo 2024-2027, realizando en dicha sesión la protesta de ley para que los miembros que lo conforman entraran en funciones.

En esa misma fecha, se tuvo conocimiento que el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Charo en funciones, presentó su renuncia voluntaria y definitiva a dicho cargo ante el Honorable Ayuntamiento de Charo, Michoacán.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 28 (veintiocho) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó en los estrados de la Presidencia Municipal, además de en diversos puntos del municipio, así como en la página oficial y redes sociales del gobierno municipal, Michoacán (sic), la «Convocatoria pública abierta para la designación de Contralora o Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Charo», dando formal inicio al procedimiento para la elección de la persona titular de la Contraloría Municipal.

Acto seguido, tal como lo mandata la fracción II del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, con fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2024, a las 16:00 (dieciséis horas), se reunieron en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Charo, los integrantes del Consejo Municipal para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, donde en dicha reunión los integrantes del referido Consejo Municipal, se dieron por enterados que fueron 08 (ocho) las personas que acudieron a presentar sus documentos para la integración de sus respectivos expedientes y pudieran ser contemplados para el procedimiento de designación de titular de la Contraloría Municipal; asimismo, fueron puestos a disposición de los integrantes del Consejo Municipal para su consulta, revisión y análisis los expedientes de las 08 personas que a continuación se enlistan derivado de la convocatoria pública abierta y que tuvieron a bien registrarse:

1. Adriana Cortés Salas.
2. Brenda Yuritz Ortiz Chanure.
3. Carlos Pille Cortés.
4. Claudia Daena Olvera Montalván.
5. Diego Daniel Chamonica Zacarías.
6. Luis Ángel Orozco Osorio.
7. Mario Villa Moncada.
8. Mónica Izabel López Rivera.

Una vez que fueron analizados los expedientes de mérito, el Consejo Municipal acordó que las propuestas que cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria, pasarán a formar parte de la lista, lista que se hizo llegar al suscrito Presidente Municipal, a efecto de proceder en los términos que dicta la normatividad aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Contraloría Municipal el control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, cuya persona titular será nombrada por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto, debiendo cumplir con los requisitos que al efecto dispone el citado artículo.

Asimismo, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece el procedimiento que deberá observarse por los Ayuntamientos del Estado, para la elección de la persona titular de la Contraloría Municipal, siendo el siguiente:

«**ARTÍCULO 78.** Para la elección de la Contralora o Contralor Municipal, se observará el siguiente procedimiento:

- I. *El Ayuntamiento durante los treinta días posteriores al tomar protesta del cargo, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal;*
- II. *De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las Regidoras o Regidores de las Comisiones de Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;*
- III. *La Presidenta o Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;*
- IV. *El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;*
- V. *De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;*
- VI. *De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad;*
- VII. *En caso de quedar desierta la convocatoria, el cabildo deberá nombrar a la Encargada o Encargado del Despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la contralora o contralor en forma definitiva;*
- VIII. *Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,*
- IX. *La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo».*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Gabriel Molinero Villaseñor, en mi carácter de Presidente Municipal de Charo, Michoacán; hago saber del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento que a la fecha todas las fases del procedimiento, para llevar a cabo la elección de Contralora o Contralor Municipal del Ayuntamiento de Charo, han quedado debidamente desahogadas en términos de ley, por tal motivo, me permito someter a la consideración, votación y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente:

Acuerdo Número 064/2024

Primero. El Presidente Municipal de Charo, Michoacán, Juan Gabriel Molinero Villaseñor; presenta para su votación la propuesta de terna para la elección de la Contralora o Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Charo, Michoacán, la cual se integra de la siguiente manera:

- I. Mario Villa Moncada;
- II. Claudia Daena Olvera Montalván; y,
- III. Brenda Yuritzí Ortiz Chanure.

Segundo. Una vez que se sometió a votación las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, el Cabildo aprueba por unanimidad que el L.A. Mario Villa Moncada sea el titular de la Contraloría Municipal.

Tercero. El Contralor Municipal electo, tomará protesta en sesión de Ayuntamiento previo a su cargo y entrará en funciones a partir del primero de enero del año 2025, quien durará en el cargo un periodo de tres años pudiendo ser reelecto.

De igual manera aprueba por unanimidad lo siguiente:

Primero. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que se sirva notificar el presente Acuerdo a la persona que resultó electa para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Charo y se sirva rendir la protesta de ley ante el Cabildo. Lo anterior en virtud de que ejerza con responsabilidad las funciones y atribuciones que le son conferidas en la ley y demás normatividad federal, estatal y municipal.

Segundo. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados de las oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Charo, Michoacán.

Tercero. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirva notificar al titular de la Auditoría Superior de Michoacán, la presente Acta debidamente certificada.

.....
.....
.....

Punto Número Siete.- Al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:11 (once horas con once minutos) del día 6 de diciembre del año 2024.

C. Juan Gabriel Molinero Villaseñor, Presidente Municipal; Lic. María Aurora Baeza Piñón, Síndica Municipal; Regidores: C. Efraín Benjamín Rodríguez Villa, C. María Josefina Maciel Zarco, C. Ismael Nieto Flores, C. Juana Salguero Melgarejo, C. Miguel Eloy Arreola Yépez, C. Daniel García Fulgencio, C. Armando Nieto Arreola, C. Gregorio Vital Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL